



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado.200014003002-2020-00204-00

Por haber sido subsanada correcta y oportunamente la presente demanda DECLARATIVA – VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentada por LUDY PRADO a través de apoderado judicial contra SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. Nit.8600091744 y LM ASEGURAMOS LTDA 8100047004,

Examinada la demanda la demanda se encontró de conformidad con los requisitos de ley del estatuto procesal, y del decreto 806 de 2020 el juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Admítase y désele curso a la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentada por YAMIL ARANGO OLIVEROS a través de apoderado contra SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. Nit.8600091744 y LM ASEGURAMOS LTDA 8100047004.
2. Córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos al momento de la notificación.
3. De conformidad con el artículo 186 del C.G.P., requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de traslado de la contestación de la demanda allegue las pruebas que pretenda hacer valer en este asunto.
4. Como quiera que se encuentra acreditó que el demandante envió la copia de la demanda y sus anexos al demandado. Notifíquese esta providencia en la forma prevista en el Artículo 6º del decreto 806 de 2020.
5. Reconózcase personería al doctor CARLOS MARIO CASTILLA GUTIERREZ, para actuar en este asunto como apoderado de la parte demandante, con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Avaleral.

Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar.
Correo j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

141639ac802bd96a646d40a653113677a7d69e13729227f631f567651d3d1ad1

Documento generado en 08/10/2020 11:42:08 a.m.